



**DEL QUARTO VENTENA  
RAVEDIS AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y DOZE**

de los donativos de ciento y diez y seis en adelante a las Caxas de orden  
 nes congresalla para la aplicacion de estos caudales que no se permiten  
 la menor dilacion; y que en el mes de Mayo de este año se acordó en el  
 vara a la cobranza de estos efectos; Acuso fin se vio Carta del Sr. D. Juan  
 obispo de Oviedo Pres. del R. Consejo de hacienda suya en Ma  
 drid a guano de Mayo en la qual se la que esta fin, leoramos, por  
 derandole la imposibilidad y mudanza de estos Pz; en quediendo que sin  
 tendo que las sequias y otras no se permitian el total y servicio  
 de un progenion a la mayor consuelo y satisfacion de esta Ciudad; es  
 fine a S. Sup. tolore por lo respectivo al caso della D. D. buena  
 quanto pueda dar de la similitud de la fin, hañendole o y de  
 y con ferido. Acordo que se leoramen las prazias a todo Sr. D. Juan  
 y quem Carta se a parente a S. Consejo para que en virtud  
 della se penda a S. Sup. estando la fin pronta a fomen  
 tar los animos para la mayor bien de este serui =  
 Sr. D. Juan de otro Pz. da dho S. Sup. erito al S. Consejo; en que  
 leman fletta, como mañana Domingo se para a esta fin. vn lex.  
 de Cavalleria que pasa de Tramito, y se aplica se una de D. Juan  
 Salo xam. a los oficiales Soldados, nñkendoles con el hatomilio  
 de la casa neccaria para los Cavallor; y ante fin, Reconociendo  
 Sr. D. Simcon de Molina Rex, y uno de los Cav. de la Junta  
 de Girá, la cotedad de tiempo hasta la llegada de dho Ex. unicus  
 y que el Mayor Ciudad de la fin. es la pñenion de la casa  
 y no hañerla entoda buena, respecto de la averia consumida  
 los Cavallor de la Remonta y quense cada de pruzio atri  
 llar, ofrezio hasta tremilla y otras que tiene en su hacienda de finis  
 alquerias para que della se tome la averia al Remedio de esta  
 Ordenia y a lo la obligacion de reintegrar la luego que se a  
 trambas horas y los Dignidades a quien se separe = y hañendole  
 oido la Ciudad. Dio las prazias a Sr. D. Simcon por su fineza  
 y a otro la de Oviedo ofera, con la circunstancia de su Reintegr  
 zion; respecto de no constar de los oficiales Soldados de que se  
 componen los Rex, y de cuando a finar a estos Pz, en lo que sea posible  
 Sup. al S. D. de Consejo. se una de pasar a visitar al S. D. Antonio

to  
Alex. Cam. Leo to

